



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde Acctal., en esta misma fecha, ha dictado el siguiente:

"DECRETO Nº 836/2015: CONVOCATORIA AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN EXTRAORDINARIA (30-10-2015).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- C O N V O C A R al Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión **extraordinaria** el día 30 de **OCTUBRE de 2015**, a las **7:45 horas**, en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Uº.- AUDITORÍA DE GESTIÓN PARA CONOCER LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA MUNICIPAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87 "Convocatorias", apartado 1., de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

TERCERO.- Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaría General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos.

Villa de Breña Alta, a veintisiete de octubre de dos mil quince.- El Alcalde Acctal.- Fdo. Daniel Rodríguez Camacho.- Ante mí.- La Secretaria Acctal.- Fdo. Juana Esther Rodríguez González.- Siguen firmas.- Consta sello de Alcaldía.-"

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 81.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 89 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.-

Villa de Breña Alta, a 27 de octubre de 2015.

El Alcalde Acctal.,

Fdo. Daniel Rodríguez Camacho